

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MME 2025

Bogotá, D.C., Junio de 2025

OCI-INFORME-048-2025
TRD 15.73 Seguimiento al PESV MME 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. METODOLOGÍA	6
6.5 REVISIÓN Y CONTINGENCIAS	6
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	7
8. FIRMAS.....	24

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MME 2025

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos exigidos en la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Decreto 1252 de 2021, la Resolución 7495 de 2020, Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 e implementación y gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Para el seguimiento al PESV se determinó un alcance con corte al 31 de diciembre de 2024 y del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2025.

Incluyó la verificación del cumplimiento de las acciones y medidas adoptadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial por el Ministerio de Minas y Energía, estructurado en cuatro etapas: diseño, implementación, seguimiento y mejora; a ejecutar por los equipos de trabajo de la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, conforme con el cronograma definido por las dependencias responsables. Así mismo el Plan Integral de Movilidad Sostenible, que de acuerdo con la resolución 40019 del 22 de enero de 2025, el cual debe implementar la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. En este sentido, se revisarán los siguientes aspectos:

- Política de seguridad vial definida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.
- Ejecución y seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía, indicadores, acciones preventivas y correctivas, mecanismos de comunicación y participación.
- Efectividad de los controles establecidos en el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.
- Plan de trabajo, cronograma y soportes de la realización de las actividades del PESV durante el periodo objeto de análisis de esta auditoría.
- Caracterización, identificación, controles y tratamiento definidos sobre los riesgos en seguridad vial.

- Lista de vehículos automotores y no automotores (propios de la organización, afiliados asociados o que estén puestos al servicio de la entidad para desplazamientos laborales).
- Reportes de siniestros viales de vehículos, plan de mantenimiento preventivo, acciones de mantenimiento.
- Soportes de socialización y comunicación a la organización sobre los lineamientos y acciones definidas a implementar dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Controles y reportes periódicos de los indicadores relacionados con: Incidentes y accidentes de tránsito, tasa de accidentalidad vehicular, impacto económico de los incidentes de tránsito, impacto económico de los accidentes de tránsito para el MME, registro de vehículos Inspeccionados, registros de Personas capacitadas en Seguridad Vial, registro sobre mantenimientos de los vehículos, soportes de pruebas y prácticas para conductores.
- Comunicación de información a la alta dirección remitiendo el informe de seguimiento periódico del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implementación del Plan Integral de Movilidad Sostenible

3. CLIENTES

Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, así como, la ciudadanía en general.

Son clientes del presente Seguimiento los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, para la toma de decisiones, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019 y el numeral 1 del Art 41 de la Resolución 40241 de 2024 del MME.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó el seguimiento y Sandra Milena Bonilla Rodríguez, auditor interno, quien la realizó.

Criterio normativo:

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 648 de 2017, **ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno.** Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.
- Ley 1503 de 2011, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
- Decreto 1252 de 2021, “Por el cual se modifica el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Resolución 7495 de 2020 deroga la Resolución 1231 de 2016 y “adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial’ del Ministerio de Transporte.
- Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Minas y Energía 2025
- Política de seguridad vial definida por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 40019 del 22 de enero de 2025.
- Procedimiento Mantenimiento de Vías Internas y Señalización, T-RF-P-04_V-2 del 06-05-2024.
- Procedimiento para el uso del parqueadero del Ministerio de Minas y Energía T-RF-P-06 del 20 de febrero de 2024, V1
- Procedimiento de Mantenimiento de Vehículos, T-RF-P-02_ V-2 del 06-05-2024.

- Procedimiento de Control de Multas y Comparendos, T-RF-P-01_ V-2 del 06-05-2024.

5. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante revisión de la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano, Oficina de Planeación y Gestión Internacional y demás, necesarios para la validación del cumplimiento de requisitos. En los casos que se presente información robusta se aplicará un muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de la población.

6.5 REVISIÓN Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente informe fue remitida a las Subdirecciones Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa) y de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía mediante ARGO y correo electrónico el 24 de junio de 2025.

Mediante correo electrónico del 26 de junio de 2025 la Subdirección de Talento Humano manifestó no tener observaciones sobre el informe preliminar de seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV 2025 del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2025.

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante radicado en ARGO 3-2025-024365 del 26 de junio de 2025, dio respuesta al informe preliminar de seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV 2025, sobre a las oportunidades de mejora de su competencia, lo cual será registrado en la parte correspondiente del presente documento, con el respectivo análisis realizado por Oficina de Control Interno para los casos que sea necesario.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejora	OM-01-2025	Oportunidad de Mejora 1. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	Subdirección Administrativa y Financiera	Voluntario	Ambiente de Control	Gestión para Resultados

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejora	OM-03-2025	Oportunidad de Mejora 2. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	Subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera	Voluntario	Evaluación de Riesgos	Gestión con valores para resultados
Oportunidad de Mejora	OM-04-2025	Oportunidad de Mejora 3. Competencia y plan anual de formación	Subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera	Voluntario	Ambiente de Control	Gestión del Talento Humano
Oportunidad de Mejora	OM-05-2025	Oportunidad de Mejora 4. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	Subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera	Voluntario	Evaluación de Riesgos	Gestión con valores para resultados
Oportunidad de Mejora	OM-07-2025	Oportunidad de Mejora 5. Inspección de vehículos y equipos del MME	Subdirección Administrativa y Financiera	Voluntario	Ambiente de Control	Gestión para Resultados
Oportunidad de Mejora	OM-08-2025	Oportunidad de Mejora 6. Indicadores y reporte de autogestión PESV	Subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera	Voluntario	Actividades de Control	Gestión con valores para resultados

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

En la página web del MME, en la pestaña de “*Minenergía – Ministerio – Estructura Organizacional – Gestión Talento Humano – Planes e Informes – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*”, se encuentra publicado el documento: “*Plan Estratégico de Seguridad Vial para la vigencia 2025*” al abrirlo se observa que corresponde al T-TH-M-03 MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), V1 del 19-05-2025 del MME.

Verificadas las evidencias aportadas por la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, con relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial del MME actualizado y definido para la vigencia 2025, a continuación, se detalla el resultado de la revisión realizada al cumplimiento de la fases y requisitos definidos de obligatorio cumplimiento en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

Fase 1. Diseño y Planificación del PESV 2025

Verificación OCI: Revisada la información consolidada y suministrada por la Subdirección de Talento Humano¹, con relación a las actividades adelantadas respecto a la fase de Diseño, en cuanto a la Planificación y Diseño del PESV 2025, se observó lo siguiente:

1. Líder del diseño e implementación del PESV

Verificación: mediante Resolución 40019 del 22 de enero de 2025 en el artículo sexto se estableció que la Política de Seguridad Vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial será liderado por el (la) Subdirector (a) de Talento Humano del MME. **CUMPLE**

2. Comité de seguridad Vial (CSV)

Verificación: teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía está dedicada a una actividad diferente al transporte, así mismo, su flota de transporte no supera los 49 vehículos y los 49 conductores, es decir, se encuentra clasificado en un nivel de diseño e implementación del PESV Básico. En este sentido, de acuerdo con la “*Tabla 2. Pasos fase de Planificación del PESV*” de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, para el nivel básico no es obligatorio constituir un Comité de Seguridad Vial. **No Aplica.**

3. Política de Seguridad Vial

Verificación: mediante Resolución 40019 del 22 de enero de 2025 en el artículo primero se constató la actualización y adopción de la Política de Seguridad Vial del MME. Así mismo, en el numeral 6.3 del T-TH-M-03 MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) del MME, V1 del 19-05-2025 del MME, se definieron los compromisos en lo relacionado con la cultura de promoción y prevención de riesgos en siniestros viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de servidores, contratistas y demás colaboradores, la participación activa y el mejoramiento continuo en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial; se incluyó también, la promoción de estrategias de movilidad sostenible para contribuir con la reducción de la huella de carbono.

Se corroboró que la política está adecuada al tamaño de la organización, establece compromisos de participación por parte de los servidores públicos y contratistas del MME, en las actividades que se desarrollen para mitigar los riesgos, reducción de la

¹ Mediante correo electrónico del 11 de junio de 2025.

ocurrencia de siniestros viales que puedan afectar su integridad, daños a la comunidad, la propiedad privada y al medio ambiente. Así mismo, establece compromisos para el nivel directivo, orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial; es concisa, está redactada con claridad, fue fechada y firmada por el representante legal de la entidad.

Teniendo en cuenta que la política de seguridad vial para el MME fue actualizada y adoptada en la presente vigencia, se recomienda su revisión mínima cada 3 años de acuerdo con lo definido en el literal g) del paso 3 de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022. **CUMPLE.**

4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo

Verificación: En la Resolución 40019 de 2025 y el numeral 6.4 del T-TH-M-03 MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), versión 1 del 19-05-2025 del MME, se definieron los roles y compromisos de la Alta Dirección del MME, en cuanto al establecimiento de la política, la promoción y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía; garantizar los recursos financieros, técnicos y humanos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV; verificar que la adquisición de vehículos, repuestos y servicios para el MME se realicen conforme a los requisitos de seguridad; participar por lo menos una vez al año en una sesión de seguimiento al PESV, para evaluar su planificación, ejecución, control y mejora. **CUMPLE PARCIALMENTE.**

Oportunidad de Mejora 1: Garantizar los recursos en el presupuesto del MME en cada vigencia, para dar cumplimiento a las etapas y requisitos en la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV, de acuerdo con establecido en el paso 3 y 4 de la Fase 1 de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte.

Lo anterior, con el fin de prevenir la materialización de los riesgos viales, fortaleciendo los mecanismos, estrategias, formación, capacitación y promoción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía de los funcionarios y contratistas del MME, en los distintos roles como (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor), y demás requisitos de estricto cumplimiento definidos en la respectiva normativa.

Respuesta al Informe Preliminar de la Subdirección Administrativa y Financiera: “OM-01-2025 – Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo: La Subdirección Administrativa y Financiera dando cumplimiento al artículo 8, de la Resolución 40019 de 2025 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos del

Plan Estratégico de Seguridad Vial y la implementación del plan de movilidad sostenible en el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones” ha apoyado permanentemente la implementación del Plan Estratégico de Seguridad vial y Plan Integral de Movilidad Sostenible — PIMS, al ser el responsable del parque automotor y administración de la infraestructura del Ministerio, así mismo, en cumplimiento del artículo 11 de la misma resolución ha gestionado las necesidades presupuestales pertinentes, según exponga la Subdirección de Talento Humano.

El liderazgo, compromiso y corresponsabilidad se puede evidenciar en la asignación presupuestal de los componentes operativos del PESV, incluyendo actividades como mantenimiento vehicular, gestión de pólizas de aseguramiento de los vehículos, señalización para las vías internas, adquisición de elementos de emergencias, entre otros, lo anterior con el fin de asegurar la continuidad y ejecución oportuna de las acciones definidas en el Plan.

En este sentido se solicita evaluar la oportunidad de mejora propuesta, toda vez que se han adelantado las gestiones necesarias para garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y se continuará trabajando de manera articulada con la Subdirección de Talento Humanos para definir la planificación presupuestal de la vigencia 2026, que permita fortalecer las acciones de prevención de siniestros viales en cumplimiento de la política de Seguridad Vial establecida por la entidad.

Análisis y conclusión de la Oficina de Control Interno: De acuerdo con la verificación realizada frente a los requisitos de obligatorio cumplimiento en materia de seguridad vial, como se evidencia en la respuesta a este aspecto y en los resultados consignados en el presente documento, el Ministerio de Minas y Energía (MME) ha adelantado las gestiones que le competen. No obstante, se identifica una oportunidad de mejora enfocada en el fortalecimiento de las acciones y recursos orientados a la capacitación, formación y promoción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, tanto para funcionarios como para contratistas del MME. Esta mejora también aplica, dentro de su ámbito de competencia, al cumplimiento de las funciones asociadas a sus cargos y roles en materia de Seguridad Vial, conforme con lo establecido en el paso 10 de la Resolución del 12 de julio de 2022.

5. Diagnóstico

Verificación: con relación al diagnóstico y evaluación inicial del PESV, se suministró un documento denominado “*Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan de Seguridad Vial – Nivel Básico*” del 7 de abril de 2025, en el que se registró la constatación de los requisitos del PESV en el MME y se determinó una línea base para

el 2025, concluyéndose que el MME clasificado en un nivel “Básico”, arrojó para ese momento el siguiente resultado:

<u>TOTAL DE REQUISITOS CUMPLE</u>	<u>12</u>
<u>TOTAL DE REQUISITOS CUMPLE PARCIALMENTE</u>	<u>3</u>
<u>TOTAL DE REQUISITOS NO CUMPLE</u>	<u>24</u>
<u>TOTAL DE REQUISITOS NO APLICA</u>	<u>1</u>
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL PESV	33%

Fuente: “Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan de Seguridad Vial – Nivel Básico” suministrada por la Subdirecciones de Talento Humano y Administrativa y Financiera

En el documento T-TH-M-03 MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), V-1 del 19-05-2025 se registró con relación al diagnóstico información general sobre las dos sedes del MME, imagen del mapa de procesos, la clasificación de colaboradores según su rol, registro de los vehículos que conforman el parque automotor, así mismo, se manifiesta que se cuenta con la caracterización de los colaboradores “... (fecha de nacimiento, género, cargo, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, medio de transporte que utiliza los colaboradores para el desplazamiento hacia el trabajo y si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce, qué tipo de actor vial frecuente ser, y fecha de vinculación a la Entidad.)”.

Con relación a las rutas frecuentes se indica que, se realizan en cumplimiento de las funciones misionales asignadas al MME, de acuerdo con el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y de apoyo. Respecto a capacitación sobre emergencias viales se contempla realizarlas orientadas a socializar los lineamientos, protocolos y acciones definidos para la atención de emergencias viales, actividades de formación para brigadistas viales, en competencias para actuar de manera oportuna y eficiente en situaciones de emergencia, así como, simulacros viales para poner en práctica los procedimientos establecidos, evaluar la capacidad de respuesta y generar oportunidades de mejora. **CUMPLE.**

Recomendación: cumplir con la actualización del diagnóstico cómo mínimo anualmente, conforme con lo establecido en el paso 5 de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte.

6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

Verificación: Se aportó documento denominado “MATRIZ DE RIESGOS VIALES MME” en el que se observa identificación de riesgos clasificados por: comportamiento humano,

medio o entorno, vehículo, Condiciones climáticas y fenómenos naturales; para los cuales se realizó la valoración respectiva y se definieron los controles. Adicionalmente, se adjuntó el proyecto del PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS el cual se encuentra pendiente de aprobación en SIG aún no se ha socializado. **CUMPLE PARCIALMENTE.**

7. Objetivos y metas

Verificación: En el documento T-TH-M-03 MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), V-1 del 19-05-2025 se definieron cuatro objetivos orientados a la reducción de ocurrencia de siniestros viales: **CUMPLE**

Objetivos

- Reducir la ocurrencia de siniestros viales en los desplazamientos en misión, mediante la implementación de programas de prevención, capacitación y control.
- Asegurar la ejecución del PESV mediante el cumplimiento de las actividades programadas, y la participación activa de todos los actores viales involucrados.
- Garantizar el cumplimiento de la jornada laboral máxima legal para los conductores que realizan desplazamientos en misión, mediante el monitoreo mensual de los tiempos de conducción y la aplicación de controles operativos.
- Garantizar la seguridad operacional de los vehículos del parque automotor a través del cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, la aplicación diaria de inspecciones preoperacionales y la realización sistemática de inspecciones bimestrales.

Metas

- Reducir en un 10% la tasa de siniestros viales con relación al año anterior.
- Generar controles que permitan reducir en un 15% la cantidad de riesgos viales con valoración alta al cierre del año, en comparación con el valor registrado al inicio del periodo.
- Lograr el cumplimiento del 85% de las metas del PESV definidas anualmente.
- Ejecutar el 85% de las actividades del plan anual de trabajo.
- Ejecutar el 85% del plan de formación anual en seguridad vial.
- Capacitar el 90% de los conductores en misión.

- Mantener el porcentaje de excesos de jornada laboral de conductores por debajo del 5% mensual, en relación con el total de días trabajados.
- Ejecutar el 100% de los mantenimientos preventivos programados a los vehículos.
- Realizar inspecciones diarias al 100% de los vehículos activos.

8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

Verificación: Con relación a este aspecto, se aportó un documento que se encuentra en elaboración denominado “*PROGRAMA INTEGRAL DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO*” aún sin aprobación en el Sistema Integrado de Gestión – SIG del MME. En este documento se registran los detalles de cinco (5) programas definidos para la gestión de riesgos críticos, en los que se detalla para cada uno (objetivo, alcance, línea base, factores de desempeño y generalidades):

- Programa de gestión de velocidad segura.
- Programa de prevención de la distracción.
- Programa de prevención de la fatiga.
- Programa de protección de actores viales vulnerables.
- Programa cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.

Oportunidad de Mejora 2: documentar las evaluaciones y análisis trimestrales sobre el cumplimiento de los programas realizadas a los conductores de vehículos del MME, durante la vigencia 2025. Así mismo, realizar la actualización, mínimo una vez al año, así como la divulgación a todos los colaboradores del MME, con el fin de fortalecer la mejora sistemática en seguridad vial, de acuerdo con lo establecido en el paso 8 de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte. Así mismo, formalizar el documento denominado “*PROGRAMA INTEGRAL DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO*” en el Sistema Integrado de Gestión – SIG del MME. **CUMPLE PARCIALMENTE.**

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN

9. Plan anual de trabajo

Verificación: Se estableció un documento denominado “*PLAN DE TRABAJO PESV*”, con programación de actividades de enero a diciembre de 2025. Como evidencias del avance, se adjuntó PDF de la Resolución 40019 del 22 de enero de 2025, en la que se

observa la designación del líder, se adoptó la política de seguridad vial, un documento en PDF del diagnóstico, acompañado de un certificado de afiliación del MME expedido por la ARL Positiva, documento en PDF de caracterización de los conductores de vehículos del MME, en el que se observan detalles de la vinculación con sus respectivas funciones y el listado en PDF de vehículos del MME.

Según lo informado por los responsables de la ejecución del PESV, las evidencias aportadas corresponden a un 38%, por lo tanto, se recomienda realizar el seguimiento correspondiente con el fin de asegurar el cumplimiento de lo programado con corte a diciembre de 2025. **(EN EJECUCIÓN)**

10. Competencia y plan anual de formación

Verificación: las evidencias aportadas con relación a la formación, sensibilización para promover hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, durante el primer semestre de 2025, corresponden a lo siguiente:

TEMATICA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	FECHA
Pieza gráfica con la que se comunicó una alerta sobre el cumplimiento de contar con el SOAT vigente para la revisión tecno - mecánica a partir del 2025	saludyseguridad@minenergia.gov.co	21/02/2025
Pieza gráfica con el Plan Nacional de Educación Multimodal en SST de la ARL Positiva: Comunidad Nacional de Conocimiento en Gestión de la Seguridad Vial - Temática: Salud Mental aplicada a la Seguridad Vial.	saludyseguridad@minenergia.gov.co	12/3/2025
Pieza gráfica sobre Gestión de la Velocidad Segura - Recomendaciones para una conducción segura: Respeto en los límites de velocidad, adaptar la velocidad a las condiciones climáticas y de carretera, mantener una distancia de seguridad, no usar el celular mientras se conduce, revisiones periódicas del vehículo, respeto por las normas viales.	saludyseguridad@minenergia.gov.co	1/4/2025
Pieza gráfica con el Plan Nacional de Educación Multimodal en SST de la ARL Positiva: Comunidad Nacional de Conocimiento en Gestión de la Seguridad Vial - Presentación kit Seguridad Vial.	saludyseguridad@minenergia.gov.co	9/4/2025
Pieza gráfica sobre Tip de Seguridad Vial para bicisurios y Checklist de autocuidado para los viajes de Semana Santa.	saludyseguridad@minenergia.gov.co	11/4/2025
Pieza gráfica con la que se comunicó la Guía de Actores Vulnerables en la Vía emitida por Agencia Nacional de Seguridad Vial - Aprender a compartir el espacio con respeto y prevención	saludyseguridad@minenergia.gov.co	22/05/2025

TEMATICA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	FECHA
Pieza gráfica con el Plan Nacional de Educación Multimodal en SST de la ARL Positiva: Comunidad Nacional de Conocimiento en Gestión de la Seguridad Vial - Estrategias claves para la Gestión de la velocidad segura	saludyseguridad@minenergia.gov.co	11/6/2025
¡Pieza gráfica con la que se comunicó sobre actividades por la seguridad vial! el martes 10 de junio - En el día mundial de la seguridad vial	saludyseguridad@minenergia.gov.co	9/6/2025

También se adjuntó planilla de asistencia sobre prevención en seguridad vial (Pista de experiencia vial), realizada el 10 de junio de 2025 en el parqueadero de las instalaciones del MME por el proveedor Logística Eventos Experiencial SAS. **EN EJECUCIÓN.**

Oportunidad de Mejora 3: Fortalecer los recursos, las herramientas metodológicas y pedagógicas para la sensibilización y capacitación, así mismo documentar la competencia en seguridad vial de los siguientes cargos y roles:

- Líder del diseño e implementación del PESV
- Capacitadores en seguridad vial
- Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar los desplazamientos laborales.
- Coordinadores y técnicos de mantenimientos de vehículos.
- Auditores de seguridad vial
- Brigadista vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte de atención.
- Investigadores internos de siniestros viales
- Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el paso 10 de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022.

11. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

Verificación: Aún no se cuenta con un documento formalizado sobre el “Plan de Preparación y respuesta ante emergencias viales”, según lo informado, se tiene proyectado realizar un protocolo que contemple la preparación y respuestas viales que será un anexo al Plan de Emergencias. **NO CUMPLE.**

Oportunidad de Mejora 4: Tener en cuenta los requisitos a cumplir para documentar uno (1) o varios planes de preparación y respuesta ante emergencias viales, en el que se deben considerar como mínimo: reporte de siniestros viales, funcionamiento de la cadena de llamado al interior de la organización y al número único de emergencias, los riesgos de las rutas, la ubicación de los centros de atención médica, protocolo a realizar por el brigadista vial o el primer respondiente de la organización, capacitar en protocolos de atención a víctimas incluyendo las acciones a realizar ante la ocurrencia de un siniestro vial o al primer respondiente de la organización; capacitación en protocolos de atención a víctimas incluyendo acciones a realizar ante la ocurrencia de un siniestro vial en relación con la atención a la emergencia vial – Protocolo PAS (Proteger, Avisar, Socorrer), el equipo que se utilizará para la atención de las emergencias viales y la realización de simulacros como mínimo una vez al año integrado con organismos de socorro, entre otros.

12. Vías administradas por la organización

Verificación: Respecto al documento correspondiente al protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas (si tiene a cargo), se aportó documento correspondiente al informe técnico de obra con corte a diciembre de 2024 del contrato de obra No. CAO – 0020-2024, el cual tenía por objeto: *“Prestar los servicios para el suministro e instalación de la señalización y demarcación de los parqueaderos y demás espacios de las sedes del MME en el marco de la normativa vigente”* dentro de las actividades específicas de este contrato se determinó:

- Evaluar la ejecución de la obra comparada con la programación, dado el tiempo establecido para el desarrollo del contrato.
- Realizar el levantamiento de medidas en campo, digitalizarlas y plasmarlas en un plano, siguiendo los requerimientos de la entidad.
- Entregar documentación técnica, entre ella registro fotográfico, y conclusiones del proyecto.
- Realizar la validación de cantidades de obra y actividades ejecutadas en el periodo del presente informe.

En la verificación realizada por el contratista se encontró: Parqueadero sin numeración ausencia del código de colores y tope llantas, Línea guía sin color, Artes con color deteriorado, Mástil de señalización vertical en mal estado.

Como resultado de la ejecución del objeto contractual se realizó lo siguiente:

1. Demarcación de líneas blancas divisorias con material reflectivo (Microesferas).
2. Tope llantas para 49 parqueaderos.

3. Demarcación de Parqueaderos para Personas con movilidad reducida con las medidas correspondientes, aplicación de color azul.
4. Actualización de pasos o cruces peatonales (cebras) con anchos de 40 cm.
5. Instalación de Reductores de velocidad.
6. Actualización de la demarcación de velocidad máxima 10 km/h
7. Repinte de línea guía para peatones con discapacidad visual.
8. Repinte de Artes (bordillos y/o sardineles).
9. Repinte de Flechas de sentido de la vía.
10. Demarcación, aplicación de color verde para parqueaderos para vehículos eléctricos

Zona de Ingreso al parqueadero:

1. Pintura general y segmentada sobre la talanquera en amarillo y negro.
2. Instalación de señalización fotoluminiscente sobre la talanquera de 10 km/h.
3. Actualización de señalización horizontal de Velocidad Max 10km/h.
4. Pintura de artes (Bordillos y/o Sardineles), con color amarillo tanto al ingreso como en la garita de vigilancia.
5. Pintura y actualización de 6 chevrones con pintura blanca y microesfera.

Entre otros aspectos relacionados en el informe final. Como recomendaciones el contratista indicó la necesidad de realizar los correctivos pertinentes sobre la carpeta asfáltica aledaña a la señalización horizontal, teniendo en cuenta que el agua alojada en los huecos lava los finos (arenas y gravas) de la estructura de la vía y estos a su vez por fricción con las llantas de los vehículos generan el borrado temprano de la pintura utilizada, sobre estas áreas no se da ningún tipo de garantía así como, desprendimiento de los reductores de velocidad, por tal situación hacer revisiones periódicas a dichos elementos y asegurarlos eventualmente se desprendan.

También realizó recomendaciones sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías internas del MME. **CUMPLE PARCIALMENTE.**

Así mismo, con relación a este aspecto, el MME tiene documentados y aprobados en el SIG los siguientes procedimientos:

- Procedimiento Mantenimiento de Vías Internas y Señalización, T-RF-P-04_V-2 del 06-05-2024.
- Procedimiento para el uso del parqueadero del Ministerio de Minas y Energía T-RF-P-06 del 20 de febrero de 2024, V1

En el contrato de aseo y limpieza del MME vigente, en la actividad de limpieza de las áreas comunes se contempló la limpieza de parqueaderos y las casetas de seguridad, entre otros.

13. Planificación de desplazamientos laborales.

Verificación: Se aportó en PDF documento en elaboración del PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES Y SALIDAS EXTRAMURALES, aún sin aprobación en Sistema Integrado de Gestión – SIG del MME. **NO CUMPLE.**

14. Inspección de vehículos y equipos del MME

Verificación: Respecto al procedimiento, guía o mecanismo para el registro de la inspección preoperacional diaria, el MME tiene adoptado por el Sistema Integrado de Gestión – SIG el PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, T-RF-P-02, V-2 del 06-05-2024, en el cual se define como primera actividad la ejecución de la inspección preoperacional diaria.

Verificación: Del mecanismo o formato de registro de inspección preoperacional diaria y aleatoria de los vehículos el MME adoptó por el Sistema Integrado de Gestión – SIG el Formato RF-F-46 INSPECCION DEL VEHICULO, V4 del 08-11-2022.

Con relación a la inspección preoperacional de los vehículos del MME, se entregó soportes de las inspecciones diarias en carpetas virtuales consolidadas mensualmente con corte a mayo de 2025. En la información registrada en estos formatos se observa: la identificación de placa de cada vehículo, número de licencia de tránsito, nombre del conductor a cargo del vehículo, número de identificación del conductor, fecha de vencimiento de la licencia de conducción, fecha de la revisión tecno – mecánica si aplica, número de SOAT, kilometraje; así mismo, el registro diario y el consolidado semanal de la revisión realizada a los vehículos del MME, de la siguiente manera:

Revisión Interna: Asientos – Cojinería, bocina, testigos, luces tablero de instrumentos, cinturón de seguridad, dirección, espejos retrovisores, pedales, seguros de puertas y ventanas.

Revisión Externa: Carrocería (latas, rayones), vidrios, rines, Llantas, Soporte de rueda de repuesto, Exosto, Luces de freno, Luces de reversa, Estacionarias, Direccionales traseras, Luces traseras, Direccionales delanteras, Luces altas y bajas, Luces delanteras, Limpia brisas.

Parte mecánica: Líquidos (Agua, Frenos, Aceite, Dirección), Tubos y mangueras, Batería y cableado.

Equipo de Seguridad: Extintor de Incendios; Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Botiquín de primeros auxilios, Lanta de repuesto inflada y en buen estado, Gato con capacidad para elevar el vehículo, cruceta, dos tacos para bloquear, dos señales de carretera en forma de triángulo reflectivo o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes y linterna.

Adicionalmente en estos formatos, se lleva control del kilometraje del último y el próximo cambio de aceite. Se registra la firma del conductor y del responsable de verificación de inspección. **CUMPLE**

Oportunidad de Mejora 5: de la muestra seleccionada de los formatos RF-F-46 INSPECCION DEL VEHICULO, V4 del 08-11-2022 diligenciados en el MME, se observó que desde el mes de marzo y segunda semana de mayo respectivamente, se ha venido reportando aspectos susceptibles de mejora, y a la fecha del presente seguimiento no se evidenciaron las acciones de subsanación ejecutadas por parte del Grupo de Gestión administrativa:

PLACA DE VEHÍCULO	SITUACIÓN REPORTADA	ESTADO
NON 653	Equipo prevención y Seguridad	Malo
MHW 227	Linterna	Malo
	Rines	Regular
	Carrocería (latas, rayones)	Malo
	Asientos y cojinería	Malo

Fuente: Formatos RF-F-46 INSPECCION DEL VEHICULO, V4 del 08-11-2022 diligenciados primer semestre 2025 MME

Respuesta al Informe Preliminar de la Subdirección Administrativa y Financiera: “(...) Inspección de vehículos y equipos del MME: La Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo de Gestión Administrativa acoge la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que, aunque mantiene archivos mensuales con los formatos RF-F-46 de inspección preoperacional de vehículos, se deben adelantar las verificaciones correspondientes para subsanar los aspectos susceptibles de mejora reportados por los conductores.”

15. Mantenimiento y control de vehículos y equipos

Verificación Hojas de Vida de Vehículos: Con relación a la actividad definida en el PESV 2024 correspondiente a las hojas de vida de los vehículos del MME, la entidad

tiene documentado el formato RF-F-39 HOJA DE VIDA DE VEHÍCULO V-2 del 19-02-2020, en el que se tiene registrada la información de 24 vehículos de forma individual y consolidada, especificaciones técnicas (enlace), reporte de comparendos históricos (enlace), reporte de accidentes (enlace).

Verificación Siniestros Viales: Respecto al control de siniestros viales con corte a mayo de 2025, se reportaron seis (6) accidentes de tránsito tipo choque: 2 en enero, 1 en marzo, 2 en abril y 1 en mayo; de los cuales 3 cuentan con reconocimiento por la Aseguradora y 3 en estado “Radicado”. Cada siniestro se encuentra documentado en 6 carpetas virtuales.

Verificación mantenimiento de vehículos: Según el documento aportado de “Ejecución Programa de Mantenimiento VEHICULOS” para la vigencia 2025, se encuentra en un nivel de cumplimiento del 33.9%, de acuerdo con el siguiente resumen:

Ejecución Programa de Mantenimiento_VEHICULOS						
Trimestre	Mes	Mantenimiento PROGRAMADO		Mantenimiento EJECUTADO		Ejecución PARCIAL
I	ENERO	3	12	3	12	19.4%
	FEBRERO	4		4		
	MARZO	5		5		
II	ABRIL	5	21	5	9	14.5%
	MAYO	1		1		
	JUNIO	15		3		
III	JULIO	1	8	0	0	0.0%
	AGOSTO	5		0		
	SEPTIEMBRE	2		0		
IV	OCTUBRE	5	21	0	0	0.0%
	NOVIEMBRE	1		0		
	DICIEMBRE	15		0		
Total Mantenimiento de Vehículos		62		21		

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera

En el cuadro anterior se observa que, con corte a mayo de 2025, se ha cumplido con los 18 mantenimientos de vehículos programados. **CUMPLE**

FASE DE SEGUIMIENTO

20. Indicadores y reporte de autogestión PESV

Verificación: Se suministró documento PDF denominado “MATRIZ OBJETIVOS, METAS E INDICADORES PESV”, en el que se observa registro de los indicadores de gestión del PESV, fórmulas y frecuencia de análisis de acuerdo con lo establecido en el paso 20 de Resolución 202223040040595 del 12 de julio de 2022, sin embargo, con corte al 30

de mayo de 2025 no se observa registro de medición de los indicadores del primer trimestre. Al respecto se manifestó que la ejecución del plan se inició el 19 de mayo de 2025 de acuerdo con la aprobación en SIG del “*MANUAL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)*”.

Oportunidad de Mejora 6: Realizar la planeación del PESV con antelación a cada vigencia, para iniciar la ejecución de las actividades programadas a partir del 1 de enero, atendiendo la normativa establecida en materia de prevención vial, teniendo en cuenta que la exposición al riesgo del personal que labora para la entidad y la operación de los vehículos es durante los 365 días del año.

En este sentido, el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV debe estar articulado con la planeación estratégica definida previamente para cada anualidad del MME, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 612 de 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*”.

Concordante con lo anterior, el Decreto 1252 de 2021 al respecto establece sobre la etapa de planificación e implementación: “*Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.*” **CUMPLE PARCIALMENTE.**

Respuesta al Informe Preliminar de la Subdirección Administrativa y Financiera : “*(...) Indicadores y reporte de autogestión PESV: El documento oficial del Plan Estratégico de Seguridad Vial fue aprobado el 19 de mayo de 2025. En este sentido, la primera medición de indicadores está programada para el mes agosto de acuerdo con lo indicado por la Subdirección de Talento Humano, como parte de la implementación escalonada del plan. Se acoge la oportunidad de mejora, con la cual se iniciará la recolección de datos de las fuentes de información que de acuerdo con las competencias de esta Subdirección se deban aportar. para garantizar el reporte oportuno de indicadores.*”

21. Mejora Continua, acciones preventivas y correctivas

Verificación: Comparando los resultados del seguimiento realizado por la OCI a la ejecución de actividades programadas en el PESV 2024, frente al avance del PESV

2025, se observa evolución en el cumplimiento de las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el MME, no obstante, se recomienda:

Recomendación: Dar cumplimiento de las acciones programadas en el PESV 2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, así mismo, es necesario implementar, registrar y documentar las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en la medición de indicadores, auditorías, tendencias de análisis de siniestros viales, el seguimiento a los resultados de los simulacros realizados en el marco del plan de emergencias viales, identificación, análisis, valoración y tratamiento de los diferentes factores de riesgo en seguridad vial. **CUMPLE PARCIALMENTE**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Verificación: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional -OPGI-, con relación a este aspecto, manifestó que en articulación con la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Talento Humano se formuló el Plan Integral de Movilidad Sostenible - PIMS, el cual fue remitido a la Secretaría Distrital de Movilidad para ser evaluado y aprobado con los lineamientos del Decreto 37 de 2019, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación, adopción, implementación, seguimiento y actualización de los Planes Integrales de Movilidad Sostenible - PIMS- de las entidades del nivel central, descentralizado y el de las localidades del Distrito y se dictan otras disposiciones"; por lo tanto, se recibió aprobación para la implementación del plan entre el 21/03/2025 y el 21/03/2027.

El PIMS, aborda acciones que comprende el uso de medios sostenibles como el fomento del uso de la bicicleta, transporte público, carro compartido, teletrabajo, movilidad eléctrica. Por lo tanto, se anexa a esta comunicación el documento definido para la consulta correspondiente.

Como soportes de las actividades ejecutadas a la fecha, se indicó y se aportaron los siguientes soportes:

- Plan Integral de Movilidad Sostenible en el que se registraron: datos de la organización, equipo PIMS, estrategia de comunicación, diagnóstico, Plan de acción- Estrategias, Evaluación y Seguimiento.
- Se anexó copia de la resolución 40386 del 27 de septiembre de 2022, como evidencia con la que se constata la existencia de un acto administrativo o documento institucional sobre la estrategia de teletrabajo.

- Sobre la estrategia “Desarrollar jornadas de eco-conducción dirigida a los conductores”, se remitió por correo masivo desde el canal de vivominenergía dos piezas gráficas correspondientes a: “las ventajas del carro compartido” 🚗👤 5 de junio 📅 Día Mundial del Medio ambiente 🌱⚡”
- Soporte de correo electrónico enviado a través de la cuenta de vivominenergía con la publicación de dos piezas gráficas: una con la que se invitaba a los funcionarios y contratistas del MME al curso de “Gestión del Riesgo de desastres del sector Minero Energético” y otra con la que se daba a conocer que el MME había recibido el sello de excelencia ambiental PREAD, evidencias de gestiones en materia de Seguridad Y Movilidad Sostenible planteadas en el Plan Integral de Movilidad Sostenible-PIMS.

CONCLUSIONES

De la verificación realizada al cumplimiento obligatorio de los requisitos definidos en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, con relación al Plan estratégico de Seguridad Vial - PESV 2025 en el Ministerio de Minas y Energía, se concluye lo siguiente:

Pasos del PESV	Cumplió		
	Si	No	Parcialmente
FASE DE DISEÑO			
1. Líder del diseño e implementación del PESV	X		
2. Comité de seguridad Vial (CSV)	N.A	N.A	N.A
3. Política de seguridad vial de la organización	X		
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo			X
5. Diagnóstico	X		
6. Caracterización, evaluación y control de riesgos			X
7. Objetivos y metas del PESV	X		
8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño			X
FASE DE IMPLEMENACIÓN			
9. Plan anual de trabajo	EN EJECUCIÓN		
10. Competencia y plan anual de formación	EN EJECUCIÓN		
11. Responsabilidad y comportamiento	N.A.	N.A.	N.A.
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales		X	
13. Investigación Interna de accidentes de tránsito	N.A.	N.A.	N.A.
14. Vías administradas por la organización			X
15. Planificación de desplazamientos laborales.		X	
16. Inspección de vehículos y equipos del MME	X		

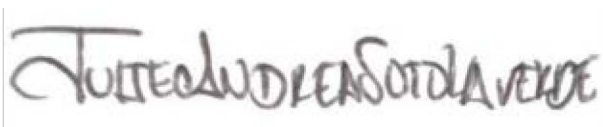
17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos	X		
18. Gestión del cambio y gestión de contratistas	N.A.	N.A.	N.A.
19. Archivo y retención documental	N.A.	N.A.	N.A.
FASE DE SEGUIMIENTO			
20. Definición de indicadores			X
21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito	N.A.	N.A.	N.A.
MEJORA			
22. Acciones preventivas y correctivas implementadas en indicadores, auditorías y visitas de verificación por tendencias de análisis de siniestros.			X

De acuerdo con lo registrado en el resumen anterior, se observó con corte al 30 de mayo de 2025, que, de los 16 aspectos aplicables en materia de Seguridad Vial, el MME presenta CUMPLIMIENTO de 6 actividades (38%), CUMPLIMIENTO PARCIAL 6 actividades (38%), en Ejecución 2 (13%) y no presentaron soportes de ejecución 2 (13%).

RECOMENDACIONES

- Disponer los recursos presupuestales anualmente para el cumplimiento de las actividades de obligatorio cumplimiento programadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial en el MME.
- Fortalecer los controles definidos por las dependencias responsables con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas definidas en el PESV para cada vigencia.

8. FIRMAS



JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

Jefe Oficina de Control Interno



SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado Oficina de Control Interno